



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

PAUTAS PARA OTORGAR APOYOS POR PARTE DE AUGM

Documento aprobado en la LVII Reunión del Consejo de Rectores; Universidad Nacional de Rosario, 27 y 28 de Agosto de 2010.

Modificado en la LXVI Reunión del Consejo de Rectores, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 12 de Setiembre de 2014.

Documento disponible en: <http://grupomontevideo.org/>

De las figuras de apoyo

Serán formas de otorgar apoyos a eventos y actividades diversas, ante solicitudes de otras entidades, tanto como por iniciativa de AUGM en los casos que corresponda, las siguientes:

- Co-organización
- Auspicio
- Patrocinio
- Difusión
- Declaración de interés de AUGM
- Apoyo a proyectos

De su definición y alcance

Co-organización: es la organización conjunta de una actividad o evento, con una o más entidades externas a AUGM.

Auspicio: Es el apoyo declarativo a una actividad de una entidad que lo ha solicitado, en razón de objetivos o institucionalidades compartidas, a la cual nos obligamos a difundirla y autorizamos a la vez el uso de nuestros símbolos y nombre en la folletería y actividades de la correspondiente actividad.

Patrocinio: Es el apoyo de una actividad que se ha solicitado el cual, incluyendo las características definidas para el auspicio, involucra además a la AUGM en apoyar financieramente la respectiva actividad.

Difusión: Será considerada como forma de apoyo la difusión de actividades de universidades miembro, tanto como las de cualquier actividad de entidades externas a la AUGM.

"Declaración de interés de AUGM": Cualquier actividad de universidades miembro como de instituciones y organizaciones de cualquier tipo podrán ser declaradas de interés por AUGM, a propuesta de cualquier integrante de los órganos de AUGM.

Apoyo a proyectos: Refiere a la decisión de asociarse a un proyecto con el interés de trabajar en él o apoyarlo.

Del procedimiento para su consideración por la Institución

- Por regla general las solicitudes de apoyo en cualquiera de sus figuras deberán ser solicitadas por escrito presentado ante la Secretaría Ejecutiva, la cual dará curso a la misma con la urgencia que requiera a través de los procedimientos fijados por estas pautas. Este criterio no se aplicará necesariamente a la declaración "de interés de AUGM", que podrá ser decidido sin solicitud previa.
- Para las solicitudes de apoyos realizadas por universidades miembro de AUGM, será un requisito "sine qua non" que sea solicitada por la universidad miembro a través de su rector o delegado asesor.

De los órganos que pueden concederlo

- La resolución de los apoyos de co-organización, auspicio, patrocinio, declaración "de interés AUGM" y apoyo a proyectos, son privativas del Consejo de Rectores, de preferencia con informe previo del Grupo de Delegados Asesores. La Presidencia podrá actuar por motivos de urgencia, dejando constancia en su resolución de los fundamentos por los que adopta resolución y dando cuenta -para conocimiento- al Consejo de Rectores.
- La resolución vinculada a la difusión de actividades de entidades externas a AUGM a través de los órganos de comunicación de la Asociación, será de resorte de la Secretaría Ejecutiva, cuando dicha difusión no suponga su carácter de otras formas de apoyo, previstas en la presente.

Del uso de los apoyos otorgados por la AUGM

Todos los apoyos que otorgue la AUGM deberán usarse por el solicitante de modo tal que den cuenta enteramente y de forma ajustada a lo definido por la Asociación.

Para ello el texto y los logos que use quien reciba un apoyo formal de AUGM, deberán estar contenidos en lugar de sus publicaciones de cualquier tipo, que muestren con claridad el carácter del apoyo. (Ejemplo: Si es un auspicio debe estar en el lugar destacado para los auspiciantes).

La Secretaría Ejecutiva junto con la notificación del apoyo al solicitante, lo instruirá acerca de lo establecido por esta "Pauta", respecto del modo de uso.